



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 014 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 964-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 389077-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 293-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 018-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S, la Carta S/N del Consorcio Córdova de fecha 15-12-2011 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2010/GOB.REG.HVCA/CE derivado de la LP N° 019-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2011/ORA, para la ejecución de la obra: “Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, siendo el monto total del contrato por S/. 1'331,823.12 (Un millón trescientos treinta y uno mil ochocientos veintitrés y 12/100 nuevos soles) incluido IGV;



Que, mediante Carta de fecha 15 de diciembre del 2011, la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, solicitó al Supervisor de la Obra “Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”, la ampliación de plazo N° 07 por setenta y cinco (75) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en ella y dentro del plazo previsto por norma;

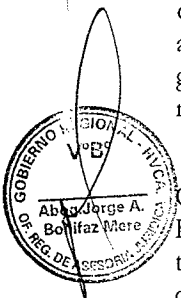
Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra Ing. José Antonio Cieza Miranda, quien mediante Informe N° 018-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2011, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 07 pero sólo por treinta (30) días calendarios, considerando sólo como justificación la falta del diseño de riego tecnificado, no teniendo responsabilidad alguna la Entidad en la falta de ejecución de otras partidas. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Carta de fecha 15 de diciembre del 2011;

Que, asimismo, mediante Informe N° 293-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 28 de diciembre del 2011, el Monitor de Obras por Contrata Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, también ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento por treinta (30) días calendarios, indicando como causal la falta de entrega del diseño para la construcción de la captación N° 02 y diseño de riego tecnificado por goteo;

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad a la ampliación de plazo N° 07 por los treinta (30) días calendarios a favor de la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 15 de enero del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 014 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ENE 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO CÓRDOVA** en la obra: **“Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra culmina el 15 de enero del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 018-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, Informe N° 293-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 964-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista **CONSORCIO CÓRDOVA**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo
GERENTE GENERAL REGIONAL

